



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE
NIT: 800.130.740-1

Ibagué, Tolima - septiembre de 2025

PROCESO MINIMA CUANTIA INVITACIÓN PÚBLICA No. 075-CENACIBAGUÉ - 2025

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Ley 2069 del 2020, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía **No. 075-CENACIBAGUÉ-2025** CUYO OBJETO CORRESPONDE A “**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025**”, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 3.5. 2º del Decreto 1082 de 2015, el **MDN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificados por el Decreto 1860 del 2021.

Importante recordar a los interesados en participar, leer cuidadosamente tanto el Estudio Previo, como la Invitación Pública, en aras de conozca claramente los pormenores del proceso, los requisitos habilitantes tanto jurídicos, como técnicos y económicos.

Así mismo, importante verificar los precios de referencia y las cantidades mínimas a adquirir.

También, es necesario que los oferentes tengan en cuenta, el procedimiento contemplado dentro de la PLATAFORMA SECOP II, en aras de proteger el derecho de cada posible oferente, dentro las diferentes etapas precontractuales.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1 OBJETO

“LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025”.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

COMPRAVENTA

1.3. PRESUPUESTO


El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13625 del 25 de agosto de 2025, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000,00). Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros No. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES y A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:


DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO

RUBRO DISPONIBLE - NECESIDADES DE MOBILIARIO HOSPITALARIO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-003-008	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y OTRAS ANTIGUEDADES	16SSF	ESM BAS06	\$ 10.400.000,00
TOTAL				\$ 10.400.000,00
RUBRO DISPONIBLE - NECESIDADES DE FONENDOSCOPIOS				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN	16SSF	ESM BAS06	\$ 5.000.000,00
TOTAL				\$ 5.000.000,00
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				\$ 15.400.000,00

PATRIA HONOR LEALTAD

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobanza.		Usuario Solicitante: MPhuarquijo	MPhuarquijo	WEINER URQUIJO VIDALES	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	
				Fecha y Hora Sistema:	25/08/2025 12:00:00 p. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Número:	13625	Fecha Registro:	2025-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	15.400.000,00	Valor Total Operaciones:		Valor Actual:	15.400.000,00	Saldo x Comprometer:	15.400.000,00			
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	13625	Fecha Registro:	2025-08-25	Número:		Modalidad de contratación:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	10	SSF						
Total:						10.400.000,00	0,00	10.400.000,00	10.400.000,00	0,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUÉ	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	SSF						
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Objeto: ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA EL ESM BASOS- REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025										


 SV WEINER URQUIJO VIDALES
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUÉ

1.4. DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente que oferte los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, garantía técnica y respuesta establecida en la invitación pública y cumpla con la experiencia requerida, se le calificará como elegible habilitado.

1.4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el ANEXO 2.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNID	AD	MEDI	EXIS	NECE	UNSP	SC	(CCE)	CÓDI	GO	MAT	CÓDI	GO	OTA
1	4815001	DIVAN EXAMEN FIJO, FORRADOR EN CORDOBAN, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, ESTRUCTURA SOLIDA Y/O UNA SOLA PIEZA, PARA USO EN FISIOTERAPIA ALTURA 60 CM +/- 2CM, ANCHO =>60CM Y LARGO => 170CM	UNIDAD			0	10			42191807						POR CREAR
2	4815001	MESA – GINECOLOGIA, CON GABINETE DOBLE PUERTA Y/O CORREDIZA, TACONERA Y/O ESTRIBOS EN ACERO Y/O ALUMINIO, LAMINA COL ROLLED, DIVISION INTERNAS MINIMO 3, MEDIDAS Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura => 70cm, PIECERO Y CABECERO AJUSTABLES MANUALMENTE, ESPESOR DE TAPIZADO MINIMO 5CM EN CORDOBAN CON REFUERZO, PATAS CON SISTEMA DE NIVELACION, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA POSICION DE LAS TACONERAS, PARA USO HOSPITALARIO	UNIDAD			0	3			42191807						POR CREAR

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

3	4815001	FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 71CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	0	31	42182103	1101584	POR CREAR
---	---------	---	--------	---	----	----------	---------	-----------

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El contratista en correspondencia a su oferta acreditará que cada uno de los elementos cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

- 01 ITEM 1 Y 2 : ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO: El futuro contratista debe aportar los siguientes documentos por el mobiliario al momento de la entrega como lo son Guías y/o manuales de ensamble y uso, en idioma español.

ITEM 3: ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS: El futuro contratista debe aportar los siguientes documentos por los fonendoscopios al momento de la entrega como lo son Registro Invima del equipo, cadena de distribución, declaración de importación, manuales de uso y servicio, guía rápida, en idiomas Si el oferente el distribuidor la respectiva carta de autorización por parte del titular del registro en Colombia
- 02 GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO:
El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO para cualquiera de los bienes a adquirir
- 03 CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, número teléfono, fin garantía para todo el mobiliario y los fonendoscopios, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán.
- 04 CALIDAD DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad. Todos los productos deben cumplir las normas técnicas y/o reglamentación obligatoria para su uso y/o comercialización según correspondan para cada elemento de igual forma se deben aportar para la evaluación y entrega de cada bien.

- 05 TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnóstico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.
- 06 PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.
- 07 CLOGÍSTICA ENTREGA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS DEL PRESENTE PROCESO: El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, sin generar costo adicional a la entidad, y sin desmejorar la Calidad de los bienes.
- 08 SUMINISTRO DE EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
- 09 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, cantidades, de igual forma el mismo elemento y/o equipo ofertado, tal efecto debe diligenciar los siguientes datos técnicos por cada equipo a ofertar

De igual forma el oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:

Item	DESCRIPCION TECNICA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	URL / MANUAL TECNICO- OPERADOR-GUIA USUARIO

Notas: las cartas de compromiso deben tener la condición que una vez se adjudique el proceso inmediatamente dispondrá del requerimiento dando cumplimiento al requerimiento, firmadas por el representante legal.

ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado. En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 6 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

1.4.2. CLASIFICACION UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente.

Código UNSPSC 42191807 Producto : Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general

Código UNSPSC 42182103 Producto : Estetoscopio acústico para uso médico o accesorios

1.5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.5.1. ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.5.2. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando el oferente en su propuesta económica "LISTA DE PRECIOS"., en alguno de los precios ofertados sobrepase precios de referencia estipulados para cada ítem los cuales incluyen IVA, costos directos e indirectos.
- b. La NO presentación de oferta en su totalidad para los bienes de la oferta económica (LISTA DE PRECIOS EN EL SECOP), se rechazará la oferta total.
- c. Si habiendo requerido la subsanación, no hubiere subsanado dentro del término establecido para tal fin.
- d. Cuando habiéndosele requerido la sustentación de precios presuntamente bajos no allegue dentro del término establecido para ello la justificación y soportes suficientes para desvirtuar dicha presunción.
- e. Cuando se modifique, elimine o altere las especificaciones técnicas, unidad de medida o precio de referencia de alguno de los ítems solicitados
- f. Frente a los factores habilitantes, se dará aplicación a lo consignado por el parágrafo primero del artículo quinto de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- g. Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.
- h. Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- i. Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.
- j. Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- k. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- l. Cuando el objeto social del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad económica del oferente no esté habilitado para la prestación de los bienes objeto del proceso contractual.
- m. Cuando la vigencia de las personas jurídicas y/o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura sea inferior al plazo de duración del contrato estipulado en la invitación.
- n. La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- o. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la comparación objetiva.
- p. Cuando se compruebe que se ha incurrido en precios artificialmente bajos y el oferente no demuestre la capacidad de cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones ofertadas.
- q. Cuando la Persona Jurídica y/o Natural y/o Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en esta invitación.
- r. Cuando el documento de conformación del consorcio de la unión temporal o el de la promesa de la sociedad futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no lo haya subsanado.
- s. En los demás casos contemplados en la invitación y la Ley

1.5.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IBAGUÉ, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

- a. Porque no se presenten ofertas
- b. Las propuestas no cumplan con las condiciones técnicas o económicas o jurídicas para ser adjudicatarias.

PATRIA HONOR LEALTAD

c. Cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes. Contra dicho acto procede únicamente recurso de reposición.

1.5.4. CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACION

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones

PATRIA HONOR LEALTAD

establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

PATRIA HONOR LEALTAD

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 11 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 12 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 13 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1 lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 15 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 16 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacaran las papeletas del sorteo.

b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).

c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.

d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 17 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

1.5.5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se deberán presentar bajo los lineamientos emanados por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: ES RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE PRESENTAR SU OFERTA EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DE ACUERDO CON EL ANEXO # 1 DATOS DEL PROCESO. LO ANTERIOR TENIENDO LOS LINEAMIENTOS EMANANDOS POR LA AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser enviada a través de la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción oficial al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”. La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por el Instituto **Nacional de Meteorología** a través de su link o página Web, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las propuestas en el proceso de selección, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el Anexo # 1 “Datos del Proceso”, es decir, bajo los lineamientos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 18 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 previstos por la AGENCIA PARA LA COMPRA PUBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – PLATAFORMA SECOP II.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la **CENAC REGIONAL IBAGUE** dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.5.6. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas de acuerdo al cronograma establecido en el SECOP II “Datos del Proceso”.

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II. No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo, entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente invitación para el cierre del proceso selectivo. En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo. Sólo se admite una propuesta por oferente.

De lo anterior se llevará a cabo la publicación de lista de oferentes que en la plataforma SECOP II hace las veces del acta de cierre.

1.5.7. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será registrada en el SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos, los interesados podrán solicitar aclaraciones al proceso de acuerdo a lo establecido en el Anexo “Datos del proceso”. Dichas solicitudes deberán formularse por escrito en la plataforma de SECOP II.

1.5.8. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la página WEB Portal Único de Contratación - SECOP II.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 19 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el proceso.

El Decreto 1082 de 2015, en su 2.2.1.1.2.2.1 señala como se pueden realizar modificaciones en los pliegos de condiciones (invitaciones), así:

- La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones (invitación) a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
- La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

CAPITULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, conforme lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, en la Circular 13 de Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal k del numeral 1.5.2 causales de rechazo.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 del 2020, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

2.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La carta de presentación debe ser suscrita por el proponente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.2. De no incluirse completamente todos los elementos **REQUERIDOS JUNTO CON SU VALOR OFERTADO**, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - FORMULARIO NO. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario N°. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” de la invitación pública y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2025** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 21 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

2.2.2.2. Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

2.2.2.3. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Página 23 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



Página 24 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1



- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 26 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

2.2.3. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

2.2.4. DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

2.2.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.2.6. CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 27 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

2.2.8. MULTAS Y SANCIONES CÓDIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, realizara la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “*Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. **Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.**
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio”.*

2.2.9. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA Y VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

2.2.10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del último mes anterior a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 28 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de la planilla debidamente pagada del últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

f) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente a últimos 6 meses anterior a la fecha del cierre.

2.2.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar debidamente el documento contenido en el formulario “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN” (Formulario No. 3 que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

2.2.12. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 012 del 21 de septiembre de 2020, LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA” cuya finalidad es emitir lineamientos que promuevan las buenas prácticas de transparencia e integridad en materia de contratación en el Sector Defensa, deroga la Directiva Permanente No. 15 de 2015 “Políticas de Contratación Sector Defensa” y a su vez las Directivas emitidas con anterioridad, así como la Resolución No. 6346 de 2012 “Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública” y demás disposiciones contrarias, para lo cual deberá presentarse el FORMULARIO *Pacto de Integridad*

2.2.13. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000, Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**. Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales** Arts.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 29 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

2.2.14. ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Formulario No. 8.

2.2.15. COMPROMISO ANTISOBORNO.- FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad, por lo tanto se deberá diligenciar el formulario No. 9.

2.2.16. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.2.17 CERTIFICADO REDAM

Al tenor de la Ley 2097 de 2021, por medio de la cual se creó el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictaron otras disposiciones, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, deberá adjuntar certificado REDAM del representante legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de la ley citada anteriormente. Ahora bien, en el evento en que el oferente sea un proponente

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 30 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 plural (consorcio o unión temporal) se solicitará allegar la respectiva consulta para cada uno de los representantes legales de las sociedades que conformen el proponente plural.

“ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias:

3. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. **Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)** (Subrayado y negrilla fuera de texto).

2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

2.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.3.1.1. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes y servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**”, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador. Remitirse al anexo

2.3.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo, las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA: El oferente deberá expedir por cada uno de los ítems de manera individual, las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales. Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

01 ITEM 1 Y 2 : ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO: El futuro

contratista debe aporta los siguientes documentos por el mobiliario al momento de la entrega como lo son Guías y/o manuales de ensamble y uso, en idioma español.

ITEM 3: ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS: El futuro contratista debe aporta los siguientes documentos por los fonendoscopios al momento de la entrega como lo son Registro Invima del equipo, cadena de distribución, declaración de importación, manuales de uso y servicio, guía rápida, en idiomas Si el oferente el distribuidor la respectiva carta de autorización por parte del titular del registro en Colombia

02 GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO:

El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO para cualquiera de los bienes a adquirir

03 CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, numero teléfono, fin garantía para todo el mobiliario y los fonendoscopios, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán.

04 CALIDAD DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad. Todos los productos deben cumplir las normas técnicas y/o reglamentación obligatoria para su uso y/o comercialización según correspondan para cada elemento de igual forma se deben aportar para la evaluación y entrega de cada bien.

05 TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.

06 PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.

07 CLOGÍSTICA ENTREGA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS DEL PRESENTE PROCESO: El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, sin generar costo adicional a la entidad, y sin desmejorar la Calidad de los bienes.

08 SUMINISTRO DE EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.

09 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, cantidades, de igual forma el mismo elemento y/o equipo ofertado, tal efecto debe diligenciar los siguientes datos técnicos por cada equipo a ofertar :

De igual forma el oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:

Item	DESCRIPCION TECNICA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	URL / MANUAL TECNICO- OPERADOR-GUIA USUARIO

Notas: las cartas de compromiso deben tener la condición que una vez se adjudique el proceso inmediatamente dispondrá del requerimiento dando cumplimiento al requerimiento, firmadas por el representante legal.

6.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

6.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** de la invitación pública, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El Proponente deberá anexar a su OFERTA mínimo un (01) contrato, certificación (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y actas de liquidación, o factura de compraventa, cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya

PATRIA HONOR LEALTAD

Página 33 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado, soportada por contratos ejecutados y recibidos a satisfacción o factura de compraventa aportando certificaciones, contratos con su respectiva certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 34 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, del pliego de condiciones.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Los proponentes deberán diligenciar **LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2**

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (CUANDO APLIQUE).

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la PROPUESTA ECONÓMICA subido al SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE**, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Página 35 de 105 CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-075-CENACIBAGUÉ-2025, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025 **ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio.** Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

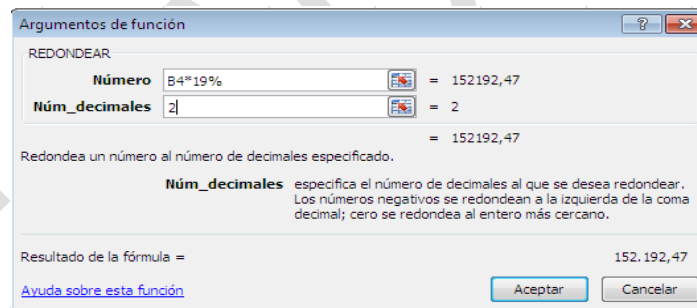
En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

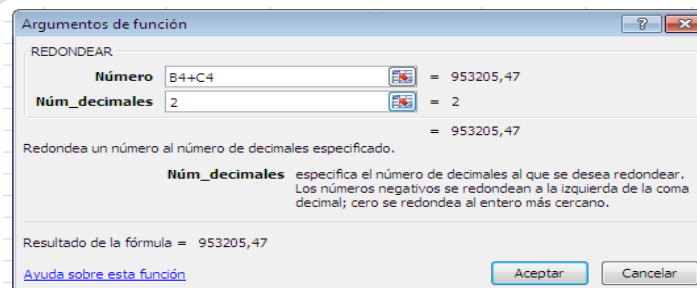
(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del servicio incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.º 1 “Datos del proceso”.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA

6.3.1.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado con referente a la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019 (artículo 20 – responsable y no responsable de IVA). Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.3.1.2. CERTIFICACION BANCARIA

Emitida por la entidad respectiva, que cuente con fecha de expedición, la cual no deberá exceder treinta días (30) calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta, en la que se indique: nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro) y será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

Nota: la certificación bancaria aportada deberá coincidir con la registrada en el FORMULARIO No. 02 INFORMACIÓN PARA EL SIIF.

6.3.1.3. FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

PATRIA HONOR LEALTAD

Los proponentes deberán diligenciar **LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2**

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.3.1.4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos y utilidad.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

IDENTIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportar.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
	Categoría	Valoración
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURIDICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	[Interno/Externo]	Planeación/Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	¿QUE PUEDE PASAR?: Cambio regulatorio en materia administrativa o normativa que afecte la entrega de los insumos y elementos en el plazo requerido. COMO PUEDE PASAR: Esta normatividad está sujeta a mutabilidad en cualquier momento	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido o en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	[Entidad Estatal/Contratista]	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	1	2	3	Bajo	Si	[Entidad Estatal/Contratista]	[DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO]	[ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO]	[En los informes de supervisión]	Entregas parciales

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

2	General	Externo	Ejecución	Riesgos sociales o políticos	<p>QUE PUEDE PASAR: Demora en la entrega de los elementos e insumos adquiridos en el presente proceso, aumento de precios en el mercado</p> <p>COMO PUEDE PASAR: Teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá entregar los bienes en la ubicación designada para cada una de las unidades beneficiadas del presente proceso, se pueden presentar ciertos inconvenientes (paros, protestas, manifestaciones) y/o situaciones especiales que podrían llegar a afectar la ejecución del contrato, como el aumento de valores en fletes, costos de producción</p>	Demora en la entrega, lo que afecta el correcto y adecuado desarrollo de las necesidades es a satisfacer con el presente proceso.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Supervisión y/o interventoría efectiva y oportuna sobre el objeto contractual (hacer efectivas pólizas)	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales
---	---------	---------	-----------	------------------------------	---	---	---	---	---	------	-------------	---	---	---	---	------	----	------------	---	--	--------------------------------	--------------------

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la naturaleza	¿QUE PUEDE PASAR? Atrasos en la ejecución del contrato, demora en entrega de los elementos e insumos. COMO PUEDE PASAR: Fenómenos de la naturaleza como el invierno que afecta la movilidad, sucesos atribuidos a pandemias, que obliguen la suspensión de labores a nivel nacional, regional o local	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	2	5	7	Alto	Contratista	Supervisión y/o interventor efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la suscripción del acta de inicio	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entre gas parciales

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valbración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos seguridad y salud en el trabajo	QUE PUEDE PASAR? Cierre preventivo de la empresa por parte del Mintrabajo por incumplimiento en el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo COMO PUEDE PASAR: Inspección ocular dentro de procesos sancionatorio en donde evidencia peligros grandes e inminentes para los trabajadores	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Requisito verificable soportes de la normativa en seguridad social	2	2	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	Desde la estructuración del proceso	Antes de la habilitación de oferentes	En las evaluaciones	Única vez

RIESGOS TÉCNICOS

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SC8310-1

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
1	Específico	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente descripción del bien, en relación a las características técnicas requeridas de acuerdo a la necesidad.	Los bienes recibidos no son compatibles con las necesidades planteadas.	3	3	6	Alto	[Entidad Estatal/Contratista]	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento por medio de establecer las condiciones del bien de forma precisa	1	2	3	Bajo	Si	Comité técnico y gerente de proyecto	Una vez se identifique	Antes de la etapa de selección	Realizar el análisis de las falencias del proceso del año 2022 para minimizar el riesgo de ocurrencia.	Durante la estructuración del estudio técnico.
2	Específico	Externo	Selección	Tecnológico	Que los elementos a adquirir tengan defectos o las especificaciones técnicas no sean las exigidas	Debe hacerse efectiva la garantía técnica y la garantía única	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Reducir la probabilidad elaborando un estudio técnico fiable	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor, comité evaluador y oficina de	Una vez se identifique	Acta de recibo a satisfacción del contrato y liquidación del mismo	En los informes de supervisión	Entregas parciales

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo derivado del no pago del contratista a al fabricante de los bienes y/o servicios o la demora en la entrega	Demoras en la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento con requerimiento de las garantías	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato o establecido entre el contratista y el supervisor	Entregas parciales
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mal funcionamiento de los bienes	Daño en los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Elaborar una prueba de calidad de los bienes recibidos	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Una vez se identifique	Durante la ejecución	Contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	Una vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													1	1	2	Bajo					Si	Supervisor
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Riesgos derivados de la mala planeación y organización del contratista	Demora en la entrega de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Cronograma pactado en el acta de inicio, comunicación constante con el contratista y garantías adecuadas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	Inmediatamente después del perfeccionamiento del contrato	Durante la ejecución	Verificación del cronograma de ejecución del contrato, contacto permanente con el contratista para minimizar el riesgo	15 días antes del vencimiento de las entregas

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN LA QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	
1	general	externo	selección	económico	riesgo de presentación de ofertas con precio artificialmente bajo y que pueda generar un futuro desequilibrio económico.	no garantizar la calidad y/o posible incumplimiento del contrato	1	5	4	alto	100 % al contratista	evaluación y verificación exhaustiva de la oferta económica a través de la justificación de precios que recomienda Colombia compra eficiente	1	2	mediano	2	Si	entidad estatal	al cierre del proceso	a los tres (3) días siguientes de originarse el tratamiento	análisis detallado de las evaluaciones	durante la etapa precontractual

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

2	general	externo	selección financiero	los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	que incumpla con el contrato	1	5	4	medi	100 % al contratista	el supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato	1	1	medi	2	si	supervisor	una vez se conoce el incumplimiento del contrato	con la suscripción del acta de recepción de satisfacción	con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	durante la ejecución del contrato
3	general	externo	contratación financiero y económico	el inadecuado manejo de indicadores financieros y manejo inadecuado en la proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos y mano de obra así como el desabastecimiento de los mismos entre otros, con lo cual solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	2	2	5	medi	100 % al contratista	análisis de indicadores económicos pib, ipc y precios regulados, importaciones, las alzas de los insumos a utilizar y desabastecimientos, medidas arancelarias, realizar importaciones con tiempo de anticipación	1	1	medi	2	si	supervisor	con el informe de supervisión, una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista	con el acta de entrega a satisfacción o informe de supervisión	a través del comité estructurador	durante la etapa precontractual - evaluación del contrato

4	especifico	externo	selección	economico	la inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato o al momento de presentar su propuesta económica a la administración	que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	1	4	3	bajo	100 % al contratista	evaluación de la oferta económica a través de las fórmulas que recomienda Colombia Compra Eficiente	1	1	2	medi	si	contratista	elaboración de pliego de condiciones	terminación y/o liquidación del contrato	a través del comité estructurador	durante la etapa precontractual
5	especifico	externo	selección	economico	los efectos desfavorables que alteren las condiciones de transporte o almacenamiento de los alimentos y estos generen gastos extras.	que no se cumpla con la ejecución del contrato por el incremento de los costos	3	3	4	alto	100 % al contratista	realizar una programación detallada y coherente para la entrega de los bienes	1	1	2	medi	si	supervisor	estructuración del pliego de condiciones	acta de liquidación del contrato	a través del seguimiento del cumplimiento de la programación y cronograma de entrega de los bienes	mensual

CAPÍTULO III

3.1. GARANTIA DEL PROCESO

3.2.1. CONTRACTUAL

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto 1082 de 2015.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE , para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgar en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 8: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la garantía con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones propias de este y que se originen como consecuencia de la celebración ejecución y liquidación del contrato.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – Ejercito Nacional – CENAC IBAGUÉ, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista

- a) **Exclusiones:** En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:
- i. Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
 - ii. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

PATRIA HONOR LEALTAD

- iii. El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.
- iv. El demérito o deterioro normal que sufran los inmuebles con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo.
- v. Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto, así:

b) Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

c) Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad: En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la “Cláusula de Proporcionalidad” u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

d) Cesión del contrato: Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

e) Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

f) Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la

PATRIA HONOR LEALTAD

conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato a el MDN – Ejército Nacional – CENAC IBAGUÉ, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas.

MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUE, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días;

b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL IBAGUÉ, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE por el incumplimiento. DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL IBAGUE dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

3.2.2. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

3.2.3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En desarrollo de lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos **al oferente con el precio más bajo**, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

3.2.4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes deben presentar su oferta total. La entidad adjudicará el presente proceso a la oferta presentada con el menor precio.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La administración se reserva el derecho de adquirir más cantidades hasta agotar el presupuesto asignado.

3.2.5. VALOR, PLAZO DE EJECUCIÓN, VIGENCIA, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE ENTREGA

Valor:

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Vigencia Del Contrato:

La vigencia y/o duración del contrato será el periodo comprendido desde su perfeccionamiento y cuatro (04) meses después de su ejecución.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

EL LUGAR DE EJECUCIÓN (ENTREGA) DEL CONTRATO:

Los bienes del presente proceso serán recepcionados en el almacén de intendencia del Baspoc6 ubicado en el Km 5 Vía Armenia Cantón Militar "Cr. Jaime Rooke" - Ibagué Tolima

3.2.6. MONEDA, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Moneda Del Contrato:

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en "Pesos" Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

Forma y Condición de Pago:

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así:

En **pago pagos parciales** de acuerdo a los bienes recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitará que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

exento de aplicar el IVA u otros impuestos.

NOTA 1.: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APOORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.

NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y N° xxx Asunto: LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025, correo del supervisor: Fredy.ardila@buzonejercito.mil.co

FIRMAS QUE AVALAN EL PRESENTE COMPLEMENTO A LA INVITACIÓN:

ORIGINAL FIRMADO

TENIENTE CORONEL ALEJANDRO CUESTA PARADA

Director de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué
Ordenador del Gasto

ORIGINAL FIRMADO

TC. DIANA CRISTINA DIAZ CARRERO

Director Establecimiento de Sanidad Militar Ibagué BASPC No. 06
Gerente de Proyecto

ORIGINAL FIRMADO

SV. FREDY JOSE ARDILA GOMEZ
Comité Técnico Estructurador

ASJ. ANGELA MONTEALEGRE ORJUELA
Comité Jurídico Estructurador

ASE. LIZETH MEJIA ROJAS
Comité Económico Estructurador

ANEXO 1

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

DATOS DEL PROCESO



Objeto:					
Presupuesto Oficial:	<p>El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.</p> <p>La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13625 del 25 de agosto de 2025, por valor de QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000,00). Los recursos fueron situados bajo apropiación por los rubros No. A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y OTRAS ANTIGUEDADES y A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA, así:</p>				
DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO					
RUBRO DISPONIBLE - NECESIDADES DE MOBILIARIO HOSPITALARIO					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-01-01-003-008	MUEBLES INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y OTRAS ANTIGUEDADES	16SSF	ESM BAS06	\$ 10.400.000,00	
TOTAL				\$ 10.400.000,00	
RUBRO DISPONIBLE - NECESIDADES DE FONENDOSCOPIOS					
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	REC	UNIDAD BENEF.	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL	
A-02-01-01-004-008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN	16SSF	ESM BAS06	\$ 5.000.000,00	
TOTAL				\$ 5.000.000,00	
TOTAL PLAN DE NECESIDADES				\$ 15.400.000,00	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-					

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

		Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.			Usuario Solicitante:	MHwarquijo	WEINER URQUIJO V		
					Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-037	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ		
					Fecha y Hora Sistema:	25/08/2025 12:00:00 p. m.			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	13025	Fecha Registro:	2025-08-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Saldo x Comprometer:	Uso Caja Menor		
Valor Inicial:	15.400.000,00	Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:	15.400.000,00	15.400,00		
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13025	Fecha Registro:	2025-08-25	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrata:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETIDO
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	Nación	16	SSF					
Total:						10.400.000,00	0,00	10.400.000,00	10.400,00
037 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	16	SSF					
Total:						5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000,00
Objeto:		ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA EL ESM BASS – REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC IBAGUE PARA LA VIGENCIA 2025							
 SV WEINER URQUIJO VIVALES JEFE DE PRESUPUESTO CENAC IBAGUE									

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MINIMAS	UNSPSC (CCE)	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
					VALOR UNITARIO TOTAL		
1	DIVAN EXAMEN FIJO, FORRADOR EN CORDOBAN, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, ESTRUCTURA SOLIDA Y/O UNA SOLA PIEZA, PARA USO EN FISIOTERAPIA ALTURA 60 CM +/- 2CM, ANCHO =>60CM Y LARGO => 170CM	UNIDAD	9	42191807	\$ 872.848,00	\$ 7.855.632,00	MEDIA ARMONICA

	<p>2</p> <p>MESA - GINECOLOGIA, CON GABINETE DOBLE PUERTA Y/O CORREDIZA, TACONERA Y/O ESTRIBOS EN ACERO Y/O ALUMINIO, LAMINA COL ROLLED, DIVISION INTERNAS MINIMO 3, MEDIDAS Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura => 70cm, PIECERO Y CABECERO AJUSTABLES MANUALMENTE, ESPESOR DE TAPIZADO MINIMO 5CM EN CORDOBAN CON REFUERZO, PATAS CON SISTEMA DE NIVELACION, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA POSICION DE LAS TACONERAS, PARA USO HOSPITALARIO</p>	UNIDAD	2	42191807	\$ 1.130.500,00	\$ 2.261.000,00	MENOR VALOR
					PRESUPUESTO OFICIAL MOBILIARIO	\$ 10.116.632,00	
	<p>3</p> <p>FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 71CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA</p>	UNIDAD	7	42182103	\$ 707.901,00	\$ 4.955.307,00	MEDIA ARMONICA
					PRESUPUESTO OFICIAL FONENDOSCOPIOS	\$ 4.955.307,00	
					VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.071.939,00	
<p>Suscripción del Contrato</p>	<p>Con la aprobación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la oferta, que deberá ser dentro de los 2 días siguientes a su publicación.</p>						
<p>Plazo de Duración</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p>						

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



del contrato	
Moneda de pago:	PESOS COLOMBIANOS.
Forma y condiciones de Pago:	<p>El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional - CENAC IBAGUÉ, pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, así</p> <p>Un solo pago de acuerdo a los bienes recibidos en las unidades de destino hasta su total ejecución, el pago se realizará mediante giro directo, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de cobro y sujetos a la disponibilidad del Cupo PAC situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:</p> <p>a. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.</p> <p>b. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).</p> <p>c. Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).</p> <p>d. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes</p> <p>Facturación electrónica</p> <p>El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.</p> <p>Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa no está obligado a facturar el IVA u otros impuestos que se deriven por su actividad comercial, por su personería, etc. Se le solicitara que lo demuestre mediante certificado en donde da a conocer que se encuentra exento de aplicar el IVA u otros impuestos.</p> <p>NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p> <p>NOTA 2: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.</p> <p>NOTA 3: La facturación deberá presentarse dentro de los 10 primeros días del mes.</p> <p>NOTA 4: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #S15-01-03-037; Contrato N° xxx Asunto: LA ADQUISICION DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PERTENECIENTES A LA REGIONAL 5 UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ PARA LA VIGENCIA 2025, correo del supervisor: Fredy.ardila@buzonejercito.mil.co</p>
Moneda	“Pesos” Moneda Legal Colombiana
Limitación a Mipymes	Si dentro del término para presentar manifestación a Mipymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes locales o territoriales .

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIO PREVIO	2 de septiembre del 2025	Portal www.colombiacompra.gov.co SECOP II
FECHA MAXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA Y/O SOLICITAR LIMITAR A MIPYMES	3 de septiembre del 2025 Hasta las 17:00 Horas	
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	4 de septiembre del 2025 17:00 Horas	
AVISO LIMITACION MYPIMES	4 de septiembre del 2025 17:00 Horas	
ADENDAS	4 de septiembre del 2025 17:00 Horas	
PRESENTACIÓN DE OFERTAS CIERRE PROCESO	5 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas.	
APERTURA DE SOBRES	5 de septiembre del 2025 a las 17:01 horas	
INFORME DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	5 de septiembre del 2025 a las 17:02 horas.	
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	8 de septiembre del 2025 a las 17:00 horas	
TRASLADO PARA HACER OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.	9 de septiembre del 2025 a las 18:00 horas	
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA	10 de septiembre del 2025	
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	El oferente deberá allegar la garantía única de cumplimiento dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	
ACTA DE INICIO	Se deberá suscribir dentro de un plazo máximo de dos (02) días siguientes a la constitución de la garantía única.	Central Administrativa y Contable IBAGUÉ, CALLE 12 # 8 – 122 BARRIO ANCÓN, IBAGUÉ- TOLIMA.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá acreditar que los bienes cumplen con las Especificaciones técnicas relacionadas a continuación.

Ciudad y fecha

El suscrito XXX (oferente) certifica el cumplimiento de los bienes, objeto de la presente Solicitud, de acuerdo a los requerimientos de especificaciones técnicas:

ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	EXIS	NECE	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MAT	CÓDIGO OTA
1	4815001	DIVAN EXAMEN FIJO, FORRADOR EN CORDOBAN, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, ESTRUCTURA SOLIDA Y/O UNA SOLA PIEZA, PARA USO EN FISIOTERAPIA ALTURA 60 CM +/- 2CM, ANCHO =>60CM Y LARGO => 170CM	UNIDAD	0	10	42191807	NO TIENE	POR CREAR
2	4815001	MESA – GINECOLOGIA, CON GABINETE DOBLE PUERTA Y/O CORREDIZA, TACONERA Y/O ESTRIBOS EN ACERO Y/O ALUMINIO, LAMINA COL ROLLED, DIVISION INTERNAS MINIMO 3, MEDIDAS Largo 1.80 m, Ancho 0.50 m, Altura => 70cm, PIECERO Y CABECERO AJUSTABLES MANUALMENTE, ESPESOR DE TAPIZADO MINIMO 5CM EN CORDOBAN CON REFUERZO, PATAS CON SISTEMA DE NIVELACION, PINTURA ELECTROSTATICA COLOR BEIGE, PERILLA PARA EL AJUSTE DE LA POSICION DE LAS TACONERAS, PARA USO HOSPITALARIO	UNIDAD	0	3	42191807	NO TIENE	POR CREAR
3	4815001	FONENDOSCOPIO, LONGITUD DEL TUBO DE MINIMO 71CM, PIEZA BINAURAL EN ACERO INOXIDABLE, DOBLE PIEZA GIRATORIA PARA AESCULTACION EN ACERO INOXIDABLE, DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA EN CON ANILLO ANTIFRIO, CAMPANA Y DIAFRAGMA PLANO, PARA USO PROFESIONAL, OLIVAS AJUSTABLES Y SUAVES EN CAUCHO NATURAL Y /O LIBRE DE LATEX OLIVAS INTERCAMBIABLES, EQUIPO CON ALTA CLARIDAD ACUSTICA, MARCA DEL EQUIPO GRABADA EN PIEZA METALICA	UNIDAD	0	31	42182103	1101584	POR CREAR

FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el numeral 4.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo, las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

selección deberán cumplir con lo establecido y diligenciar correctamente lo solicitado el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA: El oferente deberá expedir por cada uno de los ítems de manera individual, las certificaciones o los documentos solicitados en las especificaciones técnicas adicionales.

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

- 01 ITEM 1 Y 2 : ADQUISICIÓN MOBILIARIO DE USO HOSPITALARIO: El futuro contratista debe aporta los siguientes documentos por el mobiliario al momento de la entrega como lo son Guías y/o manuales de ensamble y uso, en idioma español.
- ITEM 3: ADQUISICIÓN FONENDOSCOPIOS: El futuro contratista debe aporta los siguientes documentos por los fonendoscopios al momento de la entrega como lo son Registro Invima del equipo, cadena de distribución, declaración de importación, manuales de uso y servicio, guía rápida, en idiomas Si el oferente el distribuidor la respectiva carta de autorización por parte del titular del registro en Colombia
- 02 GARANTÍA TÉCNICA DEL EQUIPO:
El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta donde oferta una garantía mínima de 1 AÑO para cualquiera de los bienes a adquirir
- 03 CONDICIONES DE LA ENTREGA - ESTADO DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito compromiso de a entregar los elementos en perfectas condiciones de uso, nuevas y debidamente empacadas por cada elemento, asimismo, una placa que identifique los datos del proveedor, numero teléfono, fin garantía para todo el mobiliario y los fonendoscopios, si estos tienen desperfectos de fábrica y/o transporte no se recibirán.
- 04 CALIDAD DE LOS EQUIPOS: El oferente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que los elementos a entregar son de primera calidad. Todos los productos deben cumplir las normas técnicas y/o reglamentación obligatoria para su uso y/o comercialización según correspondan para cada elemento de igual forma se deben aportar para la evaluación y entrega de cada bien.
- 05 TIEMPO DE RESPUESTA GARANTÍA DEFECTOS DE FABRICA: El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde realice el diagnóstico del equipo en sitio y/o acepte diagnostico externo certificado según corresponda cuando se requiera hacer efectiva la garantía por defectos de fabricante, de igual forma el tiempo de reparación no puede superar los 30 días calendario asimismo, la garantía se corre por el tiempo que el equipo este fuera de servicio y/o se realice la reparación, lo anterior sin generar costo adicional a la entidad.
- 06 PERSONAL DE CONTACTO PARA LA GARANTIA:
El oferente debe entregar por escrito mediante documento carta, donde pueda mantener en contacto como, nombre de persona de Contacto, celular y correo electrónico para reporte de fallas y/o seguimiento a garantía.

PATRIA HONOR LEALTAD



- 07 CLOGÍSTICA ENTREGA DE MOBILIARIO HOSPITALARIO Y FONENDOSCOPIOS DEL PRESENTE PROCESO: El oferente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad de asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, sin generar costo adicional a la entidad, y sin desmejorar la Calidad de los bienes.
- 08 SUMINISTRO DE EQUIPOS: El oferente debe certificar por escrito que garantiza la entrega de los elementos en las cantidades, calidades y dentro del plazo de ejecución establecido dentro del proceso.
- 09 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS: El oferente deberá tener en cuenta cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la norma técnica y cumplir en cuanto a la calidad, cantidades, de igual forma el mismo elemento y/o equipo ofertado, tal efecto debe diligenciar los siguientes datos técnicos por cada equipo a ofertar

De igual forma el oferente deberá adjuntar documento carta, donde se evidencie la relación de los equipos ofertados y/o a evaluar con los respectivos datos técnicos así:

Item	DESCRIPCION TECNICA	MARCA	MODELO / REFERENCIA	URL / MANUAL TECNICO- OPERADOR-GUIA USUARIO

EL OFERENTE

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha:

Señores

MDN- EJÉRCITO NACIONAL -CENAC IBAGUÉ

Referencia:

Presentación de propuesta **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ – 2025.**

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, este (estos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. xx – MDN –EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** –, convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENACIBAGUÉ**, para la celebración de un contrato cuyo objeto es “XX” en los términos prescritos en la invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC IBAGUÉ.

Las especificaciones técnicas detalladas en la invitación “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, servicio y unidad de medida.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

- a) Que el oferente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación pública y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
- b) Que la oferta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al oferente que represento.
- c) Que ni el representante legal o apoderado del oferente, ni el oferente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
- d) Que el oferente, en este caso (Indicación clara del oferente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al oferente, si son varias personas; si se tratara de un oferente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad oferente y su representante legal únicamente).

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



- e) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación pública y en la Ley.
- f) Que nos comprometemos a prestar al **MDN –EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** (unidad ejecutora) en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente oferta, que corresponden a aquellos solicitados y en las condiciones requeridas a través de la presente carta de presentación.
- g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnica y legalmente las características de los servicios a prestar, obligándonos a asumir la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se prestaran en LA CIUDAD DE IBAGUE, en el caso de resultar adjudicataria nuestra oferta, cumple con todas y cada una de las exigencias.
- h) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra oferta.
- i) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- j) Manifestamos que ni el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ, ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
- k) Reconocemos que ni la invitación pública, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra oferta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.
- l) Manifestamos y declaramos que nuestra oferta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia,

PATRIA HONOR LEALTAD

consideramos que el MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENAC IBAGUÉ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las ofertas, a sus agentes o asesores, a los demás oferentes o participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la oferta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

- m) Manifestamos bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público.
- n) En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que, con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- o) Los suscritos (Integrantes del oferente en el caso de oferente plural; nombre del oferente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de oferentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la oferta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la oferta, de la correspondiente adjudicación, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Así mismo:

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la oferta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y oferta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la oferta propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la oferta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del **MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC- IBAGUÉ**, cualquier

PATRIA HONOR LEALTAD

información necesaria para la correcta evaluación de esta oferta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.

3. Que la presente oferta consta de... **(Número de folios de la oferta)** folios distribuidos en (Número de fólder es en los que es presentada la oferta) fólder es.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) **dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.**
5. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la **cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).**
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en la invitación pública.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del oferente o apoderado)

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No.2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	
CIUDAD _____	FECHA _____
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.	
Apertura <input type="checkbox"/>	Cancelación <input type="checkbox"/>
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).	
Nombre o Razón Social: _____	
Tipo Documento de Identificación:	
Cédula de Ciudadanía: <input type="checkbox"/>	No. _____
Cédula de Extranjería: <input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Jurídica: <input type="checkbox"/>	No. _____
Nit Persona Natural: <input type="checkbox"/>	No. _____
Otro Tipo Documento: <input type="checkbox"/>	No. _____ Cúl: _____
Pasaporte: <input type="checkbox"/>	No. _____
Tarjeta de Identidad: <input type="checkbox"/>	No. _____
Dirección: _____	Teléfono: _____
E-mail _____	Fax: _____
Departamento: _____	Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: _____	corriente: _____ de ahorros: _____
NOTA 1 : Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.	
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:	
Entidad Financiera: _____	Código: _____
Sucursal: _____	Ciudad: _____
Dirección: _____	Teléfono: _____ Fax: _____
Número de la Cuenta: _____	
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.	
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.	
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO	
Solicitud Aprobada: _____	Solicitud Rechazada: _____
Vo Bo: Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto	Vo Bo: Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta
OBSERVACIONES:	
NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.	
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 3

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

I EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO – DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS,)

PROponente: _____
PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA ...)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TEL/ DIR

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
Nombre: _____
Documento Identidad: _____

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

**FORMULARIO N°04
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

OFERTAR SOBRE LA LISTA DE PRECIOS CREADA EN LA PLATAFORMA SECOP 2

ESPACIO EN BLANCO

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente invitación pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN –EJERCITO NACIONAL–CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ, adelanta un Proceso de Selección de Mínima Cuantía No-XXX CENAC IBAGUE-2024 para la celebración de un contrato estatal para la adquisición de los elementos objeto del presente proceso contractual.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del CENAC IBAGUÉ para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-CENACIBAGUE-2024 se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso, de la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta,

PATRIA HONOR LEALTAD

bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del - CENAC IBAGUÉ durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. XXX-CENACIBAGUE-2024.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	---	--

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación del proceso de Selección de Mínima Cuantía, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US\$1.000.00).

FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN _____ CUYO OBJETO ES LA:

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de para contratar la

_____ suscribo o el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora con el fin de:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:
 - a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
 - b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la de los mismos.
2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.

4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:

a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado “Defensor para la Transparencia”, cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:

a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.

c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.

d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.

e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.

12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.

13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2024.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

_____, identificado con
_____, nacionalidad
_____, con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX), actuando
en nombre _____ comprometo libre y
espontáneamente, a:

No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como directa o indirectamente, la información o documentación clasificada como CONFIDENCIAL, SECRETA Y ULTRA SECRETA que llegase a conocer de la Institución durante la ejecución del contrato.

No publicar, revelar, entregar, informar, distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, la información o documentación sin clasificación especial, previa autorización del responsable del área respectiva.

No publicar, entregar, informar distribuirla bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente, información propia del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC – IBAGUÉ de: la infraestructura, esquemas de seguridad, nombres y grados de personal militar o civil que labora o presta servicios para la entidad, que se llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato.

Utilizar la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, con fines exclusivos informativos y para desarrollo del contrato de prestación de servicios. Se compromete a utilizar todos los medios a su alcance, para garantizar la más estricta confidencialidad respecto de dicha información, y a advertir de dicho deber de confidencialidad y secreto a cualquier persona que por su relación con él, deba tener acceso a dicha información para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Adoptar, respecto de la información del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, cualquiera sea su clasificación, las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad y no divulgación de la información conocida o entregada por el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, teniendo presente que no debe ser menor al nivel de cuidado, que sea razonable necesario para evitar su pérdida, robo o sustracción o utilización no autorizada.

Atentamente,

Nombre: _____

Documento de identidad

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No. 8 “MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES”

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural OFERENTE, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el OFERENTE, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, no encontramos incursos por si no por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la

Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública” (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES

INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

EL OFERENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del OFERENTE o su representante o apoderado)

NOTA 1: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

COMPROMISO ANTISOBORNO FORMULARIO No. 9

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN-_____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co
antisoborno@mindefensa.gov.co

Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

Buzones físicos en punto de atención presencial.

APP: Mindefensa.

Sede electronica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20__ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA
C.C.

FORMULARIO 10
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES
TEMPORALES

Ciudad y fecha,
Señores

M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL
IBAGUE

ASUNTO: CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (___) / UNIÓN TEMPORAL (___) ...
Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (___) / Unión Temporal (___), para participar en el Selección de mínima cuantía No. ___ de 2024 del MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE, cuyo objeto consiste en

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (___) Unión Temporal (___) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (___) Unión Temporal (___) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

El representante del Consorcio (___) Unión Temporal (___) es: _____ identificado con C.C. No. _____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (___) Unión Temporal (___) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ del año

Atentamente,

Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio () Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO 11 “REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES”.

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ULTIMOS CINCO (05) AÑOS

PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	No CONT	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiéndome mi responsabilidad personal, que la información antes consignada es totalmente cierta y me corresponde única y exclusivamente.

Representante legal
Nit _____

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No. 12 FACTORES DE DESEMPATE

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de _____ (Persona natural, representante legal), dándole cumplimiento al artículo 35 de la ley 2069 de 2020 mediante la presente, relaciono el listado de factores de desempate que como proponente se acreditan y se manifiesta en el siguiente cuadro:

ARTÍCULO 35. LEY 2069 DE 2020 FACTORES DE DESEMPATE	COMO ACREDITAR EL CRITERIO	MARQUE CON UNA X EN EL CRITERIO DE DESEMPATE QUE USTED CUMPLE COMO ESAL
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar FORMULARIO No. 13 el oferente deberá anexar según corresponda: A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.</p>	
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, y copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses, a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

	<p>Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Y para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados</p>	
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una</p>	<p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD



<p>participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.</p>	
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual y de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente.</p>	
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p>Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. Copia de las planillas que soporten el pago a seguridad social de los últimos tres (3) meses a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD



	<p>dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural</p>	
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p>Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos:</p> <p>Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda. Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
 Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
 - www.ejercito.mil.co



SCR310-1

<p>asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .</p>	<p>Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<p>Nota: Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.</p>	
<p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>

NOTA 1: Los documentos que sean suscritos por Revisor fiscal o contador público, el proponente debe allegar la fotocopia de:

1. Cédula de ciudadanía,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

2. La tarjeta profesional
3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

NOTA 2: El proponente deberá aportar junto con su propuesta inicial, para efectos de la acreditación y determinación del factor al que aplique, el "FORMATO CRITERIOS DE DESEMPATE" debidamente diligenciado y suscrito, incluyéndolo en su oferta mediante la plataforma SECOP II.

LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE CONFORME A LO QUE SE ACREDITE, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

LOS CRITERIOS DE DESEMPATE NO SON SUBSANABLES. DEBERÁN ALLEGAR LA TOTALIDAD DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR DICHA PONDERACIÓN.

Dada a los _____ días del mes de _____ de 2024.

FIRMA

(Persona natural, representante legal o revisor fiscal)

C.C No.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No. 13- INDUSTRIA NACIONAL

[Número del Proceso de Contratación]

FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" En mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Considerando que en aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo de personal colombiano establecido por la Entidad Estatal, que en todo caso no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de personal asociado al cumplimiento del contrato, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario vincularé para la ejecución del contrato un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, establecidos por la Entidad Estatal en la invitación pública.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Nota: junto con el FORMULARIO No. 13 el oferente deberá anexar según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



FORMULARIO No 13B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacional o extranjero con trato nacional. Únicamente lo diligenciarán los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

[Incluir objeto del proceso de contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano establecido por la entidad para la ejecución del contrato.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el estudio previo. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO No. 14 - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por lo siguiente:

La CENAC IBAGUE actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 5.1.4, numerales 2, 5, 6 y 7 de la invitación, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar,

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular: Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

Solicitar prueba de la autorización otorgada.

Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por la CENAC IBAGUE o través del ítem mensajes de la plataforma SECOP II.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre:

Firma:

Identificación:

Fecha:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



FORMULARIO 15.- FORMATOS ACREDITACION FACTORES DE DESEMPATE

FORMULARIO No. 15A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15B - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

**FORMULARIO 15C - (EMPLEADOR – PROPONENTE)
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA**

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15D - (TRABAJADOR) VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15E - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina].

En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas].

Nombre completo	Número de identificación

Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15F - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA O INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15G
- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

PATRIA HONOR LEALTAD



FORMULARIO 15H - ACREDITACIÓN MIPYME

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es: XX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1

FORMULARIO 15I - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Ibagué – Tolima, (fecha)

Señores:
CENAC IBAGUE
Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación N° XXXX-2024-XXXX, cuyo objeto es:
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.
[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 12 N° 8-122 Instalaciones Quinta División – Ancón
Correo Email: cenaciba@buzonejercito.mil.co
- www.ejercito.mil.co



SCR310-1